



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EXCEPCION PARA LA FINALIZACION DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA BAJO EL REGIMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS 1996.-

San Lorenzo, 13 de mayo de 2025
Acta N° 10 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 3707 del 06/05/2025 de la Prof. Dra. LUZ MARTÍNEZ, Directora Interina de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual pone a consideración la propuesta de excepción para la finalización de la carrera bajo el régimen del Plan 96.

En virtud de la Resolución N," 1260/34/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PLAZO HASTA EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025 PARA EL CIERRE DEL PROCESO DE TRANSICIÓN ENTRE EL PLAN 1996 Y EL PLAN 2022 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, y considerando que dicha resolución establece como condición que los estudiantes beneficiados con esta prórroga deben tener únicamente materias pendientes de cursar/aprobar, se presenta la siguiente propuesta:

Propuesta:

Se solicita autorizar a los estudiantes del Plan 1996 de la carrera de Arquitectura, que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas curriculares (obligatorias, optativas de salida, optativas libres y complementarias) y que tengan como único requisito pendiente la entrega y defensa del Trabajo Final de Grado (TFG), a finalizar la carrera bajo el régimen del Plan 1996, sin necesidad de adecuarse al Plan 2022, incluso si adeudan créditos de extensión correspondientes.

Justificación:

El Trabajo Final de Grado constituye la instancia final de evaluación académica, integradora de los conocimientos adquiridos durante el desarrollo del plan de estudios. Por tanto, los estudiantes que han cumplido con la totalidad de los espacios curriculares requeridos por el plan, han satisfecho los requisitos académicos fundamentales, restándoles únicamente el cumplimiento del TFG como requisito formal y final de egreso.

Obligar a estos estudiantes a migrar al Plan 2022 implicaría una revalidación innecesaria de créditos ya aprobados, así como una eventual extensión injustificada del tiempo de egreso.

Esta situación iría en contra del espíritu de la resolución mencionada, que busca precisamente facilitar la conclusión del trayecto formativo bajo condiciones académicas ya cumplidas.

Conclusión:

Se propone que, a partir del segundo semestre de 2025, y en coherencia con la Resolución N° 1260/34/2024, se autorice - mediante resolución - a los estudiantes en las condiciones mencionadas en la propuesta a culminar sus estudios bajo el Plan 1996, siempre que la entrega y defensa del TFG se realice dentro del plazo establecido por la Coordinación de TFG dependiente de la Dirección Académica de la FADA.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** a los estudiantes del Plan 1996 de la carrera de Arquitectura, que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas curriculares (obligatorias, optativas de salida, optativas libres y complementarias) y que tengan como único requisito pendiente la entrega y defensa del Trabajo Final de Grado (TFG), a finalizar la carrera bajo el régimen del Plan 1996, sin necesidad de



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EXCEPCION PARA LA FINALIZACION DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA BAJO EL REGIMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS 1996.-

adecuarse al Plan 2022, incluso si adeudan créditos de extensión correspondientes.-

- Art. 2°:** **AUTORIZAR** a partir del segundo semestre de 2025, y en coherencia con la Resolución N° 1260/34/2024, a los estudiantes en las condiciones mencionadas en la propuesta a culminar sus estudios bajo el Plan 1996, siempre que la entrega y defensa del TFG se realice dentro del plazo establecido por la Coordinación de TFG dependiente de la Dirección Académica de la FADA.-
- Art. 3°:** **ENCOMENDAR** a la Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo y a la Dirección Académica realizar las gestiones pertinentes dentro de sus competencias, para el cumplimiento del Art. 1° y 2° de la presente Resolución.-
- Art. 4°:** **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo